



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
DIRECCIÓN MÉDICA
SUBDIRECCIÓN DE REPRODUCCIÓN HUMANA
DEPARTAMENTO DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA



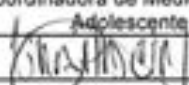
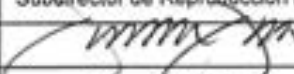
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE MEDICINA DE LA ADOLESCENTE

AGOSTO 2016

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PRECEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE MEDICINA DE LA ADOLESCENTE	 INPer	INPer-DM-SRH- DSSR-CMA-MP Rev. 6 Hoja: 1 de 10
---	--	---	---

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE MEDICINA DE LA ADOLESCENTE

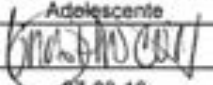
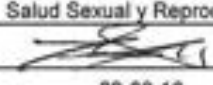
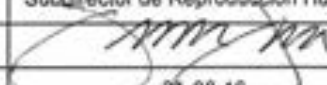
Agosto, 2016

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Puesto-Cargo	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa de Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16

ÍNDICE

	HOJA
INTRODUCCIÓN	3
I.- OBJETIVO DEL MANUAL	4
II.- MARCO JURÍDICO	5
III.- PROCEDIMIENTOS:	6

- 1.- Consulta externa de primera vez
- 2.- Consulta externa (subsecuente)
- 3.- Hospitalización en pisos
- 4.- Protocolo de Investigación

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Puesto-Cargo	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa de Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	30-08-16

	MANUAL DE PRECEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE MEDICINA DE LA ADOLESCENTE		INPer-DM-SRH- DSSR-CMA-MP Rev. 6 Hoja: 3 de 10
---	--	---	---

INTRODUCCIÓN

La Coordinación de Medicina de la Adolescente, depende del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva, el cual pertenece a la Subdirección de Reproducción Humana, adscrita a la Dirección Médica.

Su creación obedece a la necesidad de proporcionar atención médica y educación médica a las pacientes adolescentes, desde el punto de vista clínico y paraclínico de:

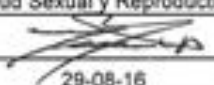
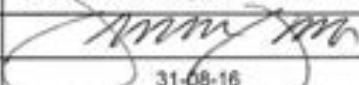
1. Pacientes embarazadas de 16 años o menos, puérperas, sanas o con algún padecimiento previo al embarazo o que se detecta por primera vez durante el mismo.
2. Adolescentes de 19 años o menos con malformaciones ginecológicas; (müllerianas, del seno urogenital o alteraciones genitales, amenorrea, pubertad precoz, síndrome pre-menstrual, dismenorrea).
3. Mujer adolescente de 19 años o menos con enfermedades de transmisión sexual, abuso sexual, tumoraciones ginecológicas benignas y planificación familiar.
4. Fortalecer los programas de educación que genere la Coordinación con el objetivo de dar prioridad a las intervenciones primarias en salud reproductiva, evitar consecuencia que ponga en riesgo la salud para permitir un proyecto de vida plena, con calidad y bienestar.

En el inicio del 2012 se presenta la propuesta de modificación estructural en la que se determina el cambio de denominación como Unidad de Investigación en Medicina de la Adolescente derivado de la ausencia de información en esta etapa de la vida de la mujer y el amplio campo para la investigación lo cual nos permita obtener líneas de investigación que avalen intervenciones exitosas en este grupo de edad.

El presente Manual de Procedimientos constituye un documento que presenta la información detallada, ordenada, sistemática e integral sobre políticas, sistemas y procedimientos de las distintas actividades que se realizan en la Coordinación de Medicina de la Adolescente, así como la interacción que presenta con las demás áreas del INPer.

La correcta operación del contenido de este Manual de Procedimientos, deberá ser supervisada por la/el titular del área, quien adicionalmente será responsable de su resguardo, difusión, implantación y actualización.

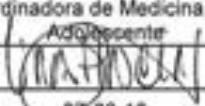
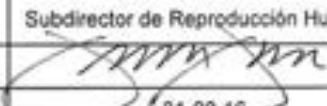
Con base al Oficio N° 2111.070.2016 de fecha 29 de agosto de 2016, girado por la Dra. Josefina Lira Plascencia, Coordinadora del área, se cambia la denominación de la "Coordinación de la Unidad de Investigación en Medicina de la Adolescente, por Coordinación de Medicina de la Adolescente"; lo anterior derivado a la reestructuración de la Subdirección de Reproducción Humana.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Puesto-Cargo	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa de Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16

	MANUAL DE PRECEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE MEDICINA DE LA ADOLESCENTE		INPer-DM-SRH- DSSR-CMA-MP Rev. 6 Hoja: 4 de 10
---	--	---	---

I. - OBJETIVO DEL MANUAL

Definir los procedimientos que se realizan en la Unidad de Investigación en Medicina de la Adolescente, del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes y describir los pasos a seguir, para alcanzar los diagnósticos en las pacientes que acuden al INPer, así como establecer el control médico, manejo terapéutico y la resolución quirúrgica cuando se amerita.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Puesto-Cargo	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa de Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16

II.- MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley General de Salud.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Reglamento.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Reglamento.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización y Reglamento.

Ley General para el Control del Tabaco y Reglamento.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Reglamento.

Ley Federal del Trabajo.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y Reglamento.

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y Reglamento.

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Reglamento.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal.

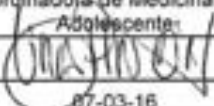
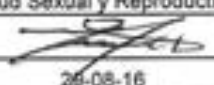
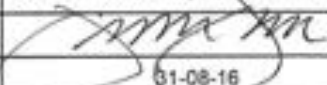
Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Perinatología.

Código Civil Federal.

Código Penal Federal.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

Código Federal de Procedimientos Penales.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Puesto-Cargo	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa de Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	26-08-16	31-08-16

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE MEDICINA DE LA ADOLESCENTE		INPer-DM-SRH- DSSR-CMA-MP Rev. 6 Hoja: 6 de 10
---	--	---	---

Código Fiscal de la Federación y Reglamento.

Ley de Amparo.

DECRETOS

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Salud.

REGLAMENTOS

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Control Sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de protección social en Salud.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de publicidad.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de actividades, establecimientos, productos y servicios.

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Reglamento de Insumos para la Salud.

Reglamento de procedimientos para la atención de quejas de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

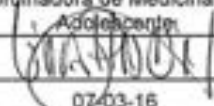
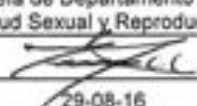
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

Reglamento Interno del Consejo Nacional de Vacunación.

Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Reglamento Interior de la Comisión para definir tratamientos y medicamentos asociados a enfermedades que ocasionan gastos catastróficos.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Puesto-Cargo	Coordinadora de Medicina de la Adolescencia	Jefa de Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PRECEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE MEDICINA DE LA ADOLESCENTE	 INPer	INPer-DM-SRH- DSSR-CMA-MP Rev. 6 Hoja: 7 de 10
---	--	---	---

ACUERDOS

Acuerdo por el que los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal del Sector Salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas públicas en materia de salud.

Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud solo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Acuerdo por el que se establece la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida.

Acuerdo por el que se establecen disposiciones generales obligatorias para la prevención, atención y control del VIH/SIDA, en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Acuerdo por el que se establece la aplicación obligatoria en las instituciones públicas y privadas del Sistema Nacional de Salud, de los componentes sustantivos y estratégicos del Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida y de la vigilancia epidemiológica activa de las defunciones maternas.

Acuerdo por el que se determinan los lineamientos a los que estará sujeta la venta y dispensación de antibióticos.

LINEAMIENTOS

Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

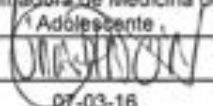
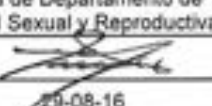
NORMAS

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, para la atención a la salud del grupo etario de 10 a 19 años de edad.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del Cáncer Cérvico Uterino.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-1995, requerimientos de seguridad radiológicas para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Puesto-Cargo	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa de Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PRECEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE MEDICINA DE LA ADOLESCENTE	 INPer	INPer-DM-SRH- DSSR-CMA-MP Rev. 6 Hoja: 8 de 10
---	--	---	---

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-1998, que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable, requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2006 modificada, para la prevención y control de enfermedades bucales.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2002, para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2002, prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar la atención médica.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2002, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.

Norma Oficial Mexicana NOM-205-SSA1-2002, para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002, regulación de los servicios de salud que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2002, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano.

Norma Oficial Mexicana NOM-208-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud, para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

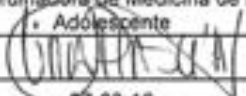
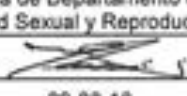
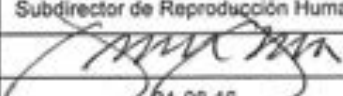
Norma Oficial Mexicana NOM-237-SSA1-2004, Regulación de los servicios de salud. Atención prehospitalaria de las urgencias médicas.

Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.

Norma Oficial Mexicana NOM-055-SEMARNAT-2003, que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos, previamente estabilizados.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Puesto-Cargo	Coordinadora de Medicina de la Adolescencia	Jefa de Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PRECEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE MEDICINA DE LA ADOLESCENTE	 INPer	INPer-DM-SRH- DSSR-CMA-MP Rev. 6 Hoja: 9 de 10
---	--	---	---

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud.

Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA2-1994, Prestación de servicios de atención médica en unidades móviles tipo ambulancia, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-237-SSA1-2004, Regulación de los servicios de salud. Atención prehospitalaria de las urgencias médicas.

Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, En materia de información en salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

Norma Oficial Mexicana NOM-208-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2010, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012. Del Expediente Clínico.

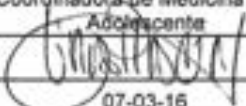
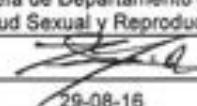
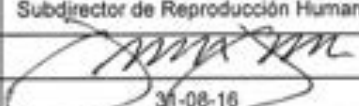
Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012. Sistemas de Información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres MNX-R-025-SCFI-2012.

DISPOSICIONES LEGALES INTERNAS

Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, registradas en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje expediente R.S 13/83 del 11-X-2005 y autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 101-439 de fecha 16-VI-2005.

Nota: Para lo no previsto dentro de este marco jurídico, se observará lo establecido en el marco jurídico regulatorio del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Puesto-Cargo	Coordinadora de Medicina de la Adolescencia	Jefa de Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16



SALUD
MINISTERIO DE SALUD

**MANUAL DE PRECEDIMIENTOS DE LA
COORDINACIÓN DE MEDICINA DE LA ADOLESCENTE**



**INPer-DM-SRH-
DSSR-CMA-MP**

Rev. 6

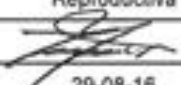
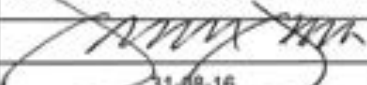
Hoja: 10 de 10

III. - PROCEDIMIENTOS

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Puesto-Cargo	Coordinadora de Medicina de la Adolescencia	Jefa de Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DSSR-CMA-MP-01
	Coordinación de Medicina de la Adolescente		Rev. 6
	1.- Consulta Externa de Primera Vez		Hoja: 1 de 8

1. – Consulta Externa de Primera Vez

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Cargo-puesto	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH- DSSR-CMA-MP-01
	Coordinación de Medicina de la Adolescente		Rev. 6
	1.- Consulta Externa de Primera Vez		Hoja: 2 de 8

1.0 Propósito

- 1.1 Brindar atención integral especializada de gran calidad técnica y humana a las mujeres adolescentes, en el área ginecológica y obstétrica, que abarque las 3 esferas: biológica, psicológica y social, llevándose a cabo una sistematización e interrelación profesional de la más alta calidad para influir positivamente en los resultados perinatales y ginecológicos de nuestra población.

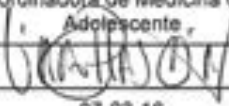
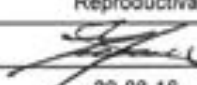
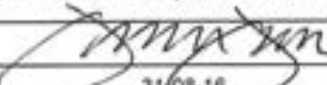
2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, Subdirección de Reproducción Humana, Departamento de Salud Sexual y Reproductiva y a la Coordinación de Medicina de la Adolescente.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a las mujeres adolescentes que solicitan atención médica al Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica, a través de la Subdirección de Reproducción Humana, verificar que el Departamento de Salud Sexual y Reproductiva, a través de la Coordinación de Medicina de la Adolescente, cumpla las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Otorgar atención médica a todas las pacientes embarazadas de 16 años o menores, a pacientes ginecológicas de 19 años o menos, que sean referidas por los Departamentos, Coordinaciones o Servicios de la Subdirección de Ginecología y Obstetricia.
- Valorar y canalizar a la adolescente a alguna alternativa ginecológica al servicio de Planificación Familiar, en caso de que amerite algún control prenatal.
- Revisar, el médico responsable, en la primera consulta, la "Historia Clínica" así como la Nota Inicial, además de los exámenes paraclínicos previamente solicitados en la plataforma electrónica del expediente clínico correspondiente.
- Otorgar consulta médica, consistente en interrogatorio y exploración.
- Elaborar y registrar una nota médica fechada, que contenga todos los datos que correspondan a la exploración, incluyendo los tratamientos específicos, así como el comentario en relación a los hallazgos y el motivo de la interconsulta, que en su caso fuera necesaria, con base en lo establecido en la NOM-004-SSA-3-2012 Del expediente clínico y la NOM-024-SSA3-2012 Sistemas de Información de registro electrónico para la salud, Intercambio de Información en Salud y la NOM-047-SSA2-2015, para la atención a la salud del grupo etario de 10 a 19 años de edad.

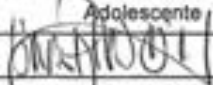
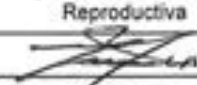
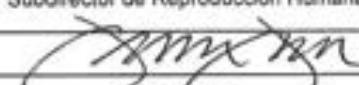
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Cargo-puesto	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DSSR-CMA-MP-01
	Coordinación de Medicina de la Adolescente		Rev. 6
	1.- Consulta Externa de Primera Vez		Hoja: 3 de 8

- Definir y solicitar los estudios de laboratorio y/o gabinete así como las interconsultas a los servicios que por la complejidad del padecimiento de la paciente requiera para su atención, mediante la captura en la plataforma correspondiente en la "Solicitud de Interconsulta", necesarios para establecer un diagnóstico de la enfermedad sospechada o para confirmar el diagnóstico previo.
- Iniciar el plan terapéutico, médico y/o quirúrgico, temporal o definitivo, el cual se captura en la plataforma del expediente correspondiente "Notas de Evolución" (2250-07). En caso de requerirse receta médica se otorga en "Receta Individual" (2250-20).
- Indicar por escrito en el formato de "citas subsecuentes" (2440-03), para que el paciente acuda a agendar la cita en el módulo de control de citas.
- Proporcionar educación sobre nutrición, estilos de vida, conductas de riesgos y métodos de planificación familiar, a través de folletos informativos elaborados con lenguaje acorde al grupo de edad los cuales son productos del análisis del conocimiento y la investigación generada en la unidad.
- Realizar el informe diario en la plataforma electrónica y/o en el formato correspondiente, requisitando en el rubro "Servicio que reporta" en el apartado de la Coordinación de la Medicina de la Adolescente.
- Notificar al área de educación en ciencias de la salud el desempeño del médico (a) residente en el servicio durante su rotación.
- Resguardar el personal médico adscrito a la Coordinación de Medicina de la Adolescente, las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas, para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así mismo deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.
- Verificar que la atención se proporcione bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación.

3.2 Será responsabilidad de la Dirección de Educación de Ciencias de la Salud, a través de las Subdirecciones y Jefaturas de Departamento y Profesores Titulares Adjuntos en la especialidad correspondiente, cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

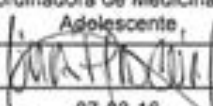
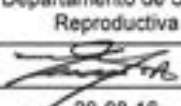
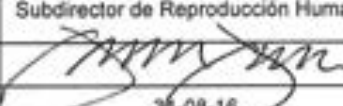
- Coordinar las actividades de los residentes en la atención de la paciente en la Coordinación de Medicina de la Adolescente, de acuerdo a lo establecido en el Programa de Ginecología y Obstetricia y de la Subespecialidad en Medicina de la Reproducción Humana, así como instruir a la atención de los lineamientos establecidos en el INPer y a la normatividad establecida.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Cargo-puesto	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DSSR-CMA-MP-01
	Coordinación de Medicina de la Adolescente		Rev. 6
	1.- Consulta Externa de Primera Vez		Hoja: 4 de 8

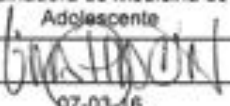
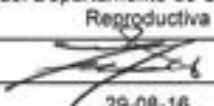
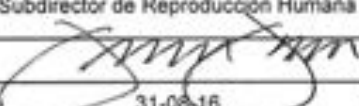
4.0 Descripción del procedimiento

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Dirección Médica	1	Instruye a la Subdirección de Reproducción Humana atender a las pacientes adolescentes referidas del Departamento de Consulta Externa.	
Subdirección de Reproducción Humana	2	Recibe instrucción e indica al Departamento de Salud Sexual y Reproductiva, previa valoración ginecológica (embarazo, riesgo pre gestacional, pacientes de 16 años o menores, edad inferior a los 19 años con alteraciones anatómicas o necesidades de anticoncepción), atiende y canaliza, por medio de la Coordinación de Medicina de la Adolescente a las pacientes.	
Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	3	Recibe instrucción e indica a la Coordinación de Medicina de la Adolescente, atiende a las pacientes referidas por el Departamento de Consulta Externa con expediente clínico.	
Coordinación de Medicina de la Adolescente	4	Recibe, el/la médico(a) adscrito (a), a la paciente, revisa la información contenida en la "Historia Clínica" y determina el o los exámenes de gabinete necesarios para establecer el diagnóstico y la necesidad de solicitar interconsultas. ¿Procede?	
	5	No: Establece plan de acción para el tratamiento, otorga cita abierta. Termina Procedimiento	
	6	Sí: Programa consulta a la paciente mediante el formato "Citas Subsecuentes", y en caso de ser necesario solicita interconsulta. Continúa Procedimiento.	• 2440-03 • 2440-15

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Cargo-puesto	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16

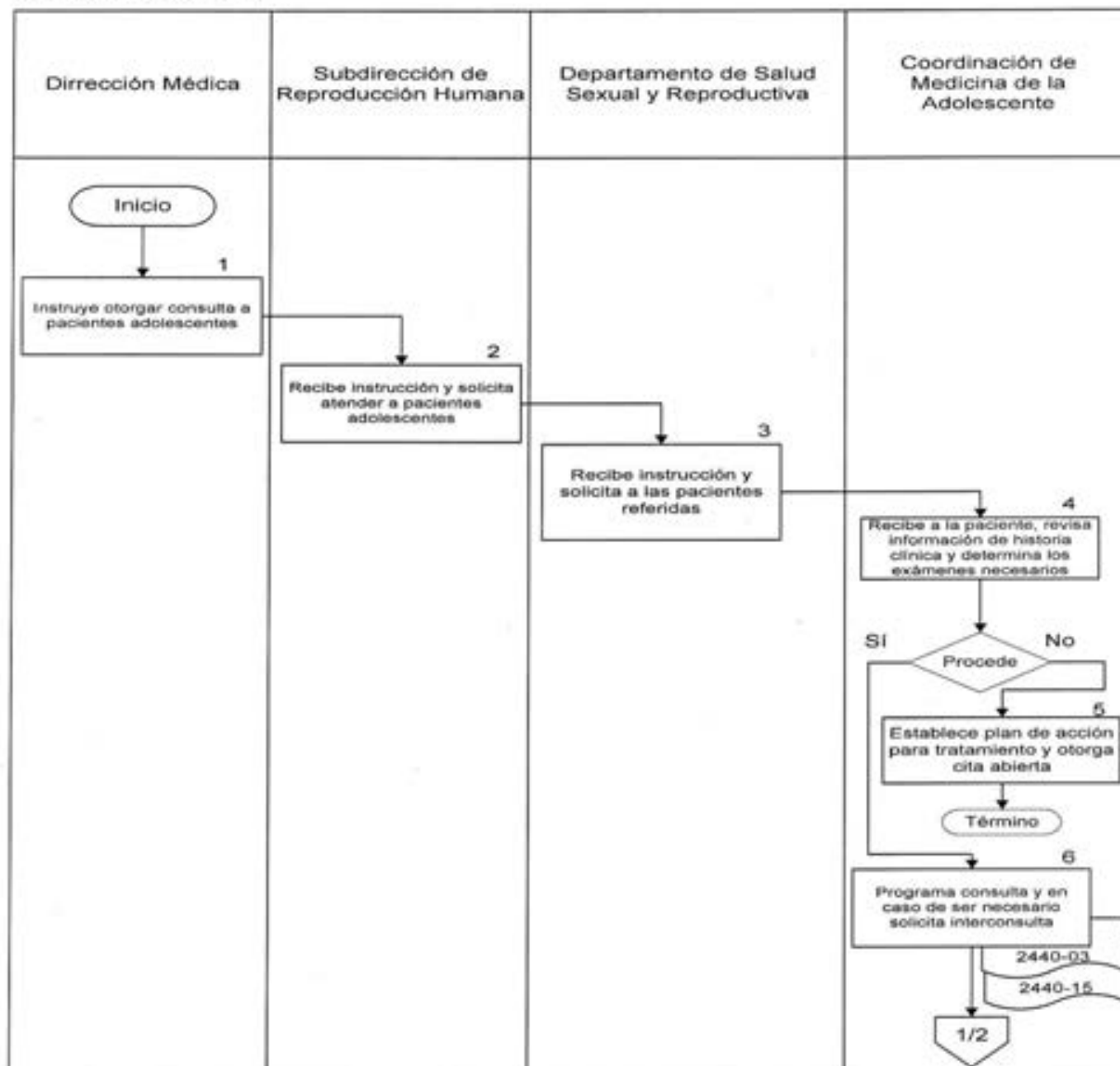
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DSSR-CMA-MP-01
	Coordinación de Medicina de la Adolescente		Rev. 6
	1.- Consulta Externa de Primera Vez		Hoja: 5 de 8

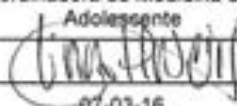
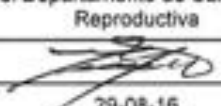
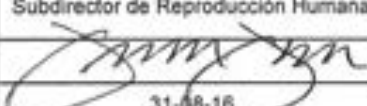
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Coordinación de Medicina de la Adolescente	7	Captura la información referida de la atención proporcionada en la plataforma electrónica correspondiente.	
	8	Captura y/o registra Informe diario para el control estadístico.	• Informe
	9	Indica a la paciente acudir al Departamento de Consulta Externa para registrar en su "Carnet de Citas" fecha y hora de la próxima consulta, al Departamento de Laboratorio Central para registrar la hora y fecha de exámenes indicados.	• 2440-18
Termina Procedimiento			

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Cargo-puesto	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16

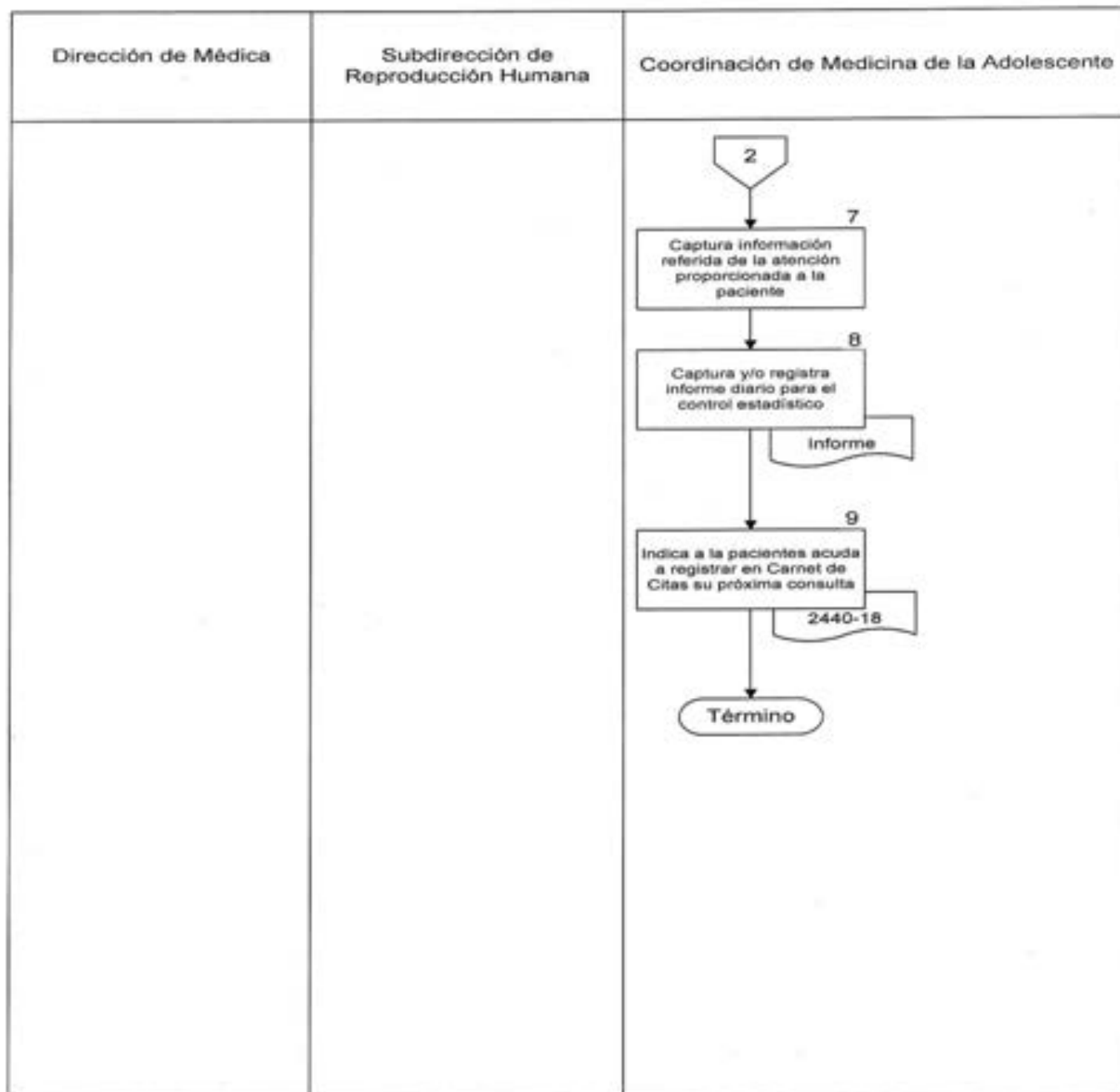
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DSSR-CMA-MP-01
	Coordinación de Medicina de la Adolescente		Rev. 6
	1.- Consulta Externa de Primera Vez		Hoja: 6 de 8

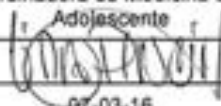
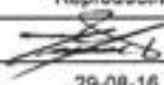
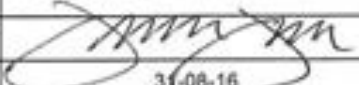
5.0 Diagrama de Flujo



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Cargo-puesto	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DSSR-CMA-MP-01
	Coordinación de Medicina de la Adolescente		Rev. 6
	1.- Consulta Externa de Primera Vez		Hoja: 7 de 8



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Cargo-puesto	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DSSR-CMA-MP-01
	Coordinación de Medicina de la Adolescente		Rev. 6
	1.- Consulta Externa de Primera Vez		Hoja: 8 de 8

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración de Manual de Procedimientos de la Secretaría de Salud	REV. 6 09/013 09-13

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 "Citas Subsecuentes"	N/P	Paciente	2440-03
7.2 "Solicitud de interconsulta"	5 años	Servicio de Archivo Clínico	2440-15
7.3 Informe	1año	Coordinación de Medicina de la Adolescencia	N/P
7.3 "Carnet de Citas"	N/P	Paciente	2440-18

8.0 Glosario

8.1 **Anatómicas:** Perteneciente o relativo a la anatomía.

8.2 **Anticoncepción:** Acción y efecto de impedir la concepción.

8.3 **Diagnóstico:** Arte o acto de conocer la naturaleza de una enfermedad mediante la observación de sus síntomas y signos.

9.0 Cambios de esta versión

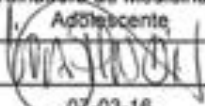
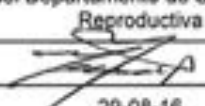
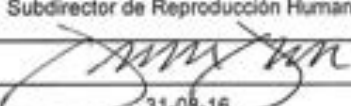
Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
6	31-08-16	Actualización por cambio de denominación e inclusión de la política de resguardo requerida por Control Interno.

10.0 Anexos

10.1 Citas Subsecuentes (2440-03)

10.2 Solicitud de interconsulta (2440-15)

10.3 Carnet de Citas (2440-18)

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Cargo-puesto	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO
NACIONAL DE
PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA
DE LOS REYES



**CONSULTA EXTERNA, CITAS
SUBSECUENTES**

FAVOR DE DAR CITA A: _____ (1)

EXPEDIENTE NÚMERO: _____ (2)

EL DÍA: _____ (3)

MÉDICO/A: _____ (4)

2440-03

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

CITAS SUBSECUENTES

2440-03

N°	CONCEPTO	SE ANOTARÁ
1	FAVOR DE DAR CITA A	El nombre completo de la o el paciente, empezando por su apellido paterno, materno y nombre(s).
2	REGISTRO NÚMERO	El número de registro asignado que aparece en el carnet.
3	EL DÍA	El día de su próxima cita de la paciente (DD/MM/AAAA).
4	MÉDICO/A	El nombre completo y firma del/la médico/a que cita a la paciente.



SOLICITUD DE INTERCONSULTAS

(1)

DEPENDENCIA _____ (2)

SERVICIO _____ (3) FECHA _____ (4)

SERVICIO QUE SOLICITA LA INTERCONSULTA

(5)

(6)

SI

NO

MÉDICO(A) SOLICITANTE

(7)

NOMBRE: CLAVE Y FIRMA

FECHA Y HORA DE LA SOLICITUD

(8)

MÉDICO(A) QUE RECIBIÓ
LA SOLICITUD

(9)

NOMBRE: CLAVE Y FIRMA

FECHA Y HORA DE
RECIBIDA

(10)

El (La) médico(a) interconsultante deberá anotar su opinión e indicaciones en la hoja de: NOTAS, EVOLUCIÓN Y ÓRDENES MÉDICAS

2440-15

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

SOLICITUD DE INTERCONSULTAS

2440-15

N°	CONCEPTO	SE ANOTARÁ
1	RECUADRO	Los datos del (la) paciente.
2	DEPENDENCIA	El nombre de la institución que canaliza a la (el) paciente.
3	SERVICIO	El nombre del área en la que se solicita la atención.
4	FECHA	La fecha en que se elabora la solicitud.
5	SERVICIO QUE SOLICITA	El nombre del servicio que solicita la interconsulta.
6	URGENTE	Si es urgente o no.
7	MÉDICO(A) SOLICITANTE	El nombre completo, clave, y firma del (la) médico(a) solicitante.
8	FECHA Y HORA DE LA SOLICITUD	La fecha (día,mes,año) y hora en que se elabora la solicitud.
9	MÉDICO (A) QUE RECIBIÓ	El nombre completo, clave y firma del (la) médica(o) que recibe.
10	FECHA Y HORA DE RECIBIDO	La fecha (día,mes y año) y hora en que se recibe la solicitud.



1. SEA USTED PUNTUAL

En el Servicio de Consulta Externa, la Puntualidad es indispensable para el correcto funcionamiento del mismo y una mejor atención a Ud.

2. Procure **NO OLVIDAR** esta tarjeta cuando acuda al Instituto, sin ella no podemos atenderla adecuadamente
3. Para cualquier aclaración de sus consultas llame al Tel.: 55 20 99 00
Ext.: 295, 296, 297

(1)



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

Carnet de Citas

(2)

FECHA: (3)
DIA MES AÑO

2440-18

CONSULTA EXTERNA

[illegible]

FECHA	HORA	SERVICIO
-------	------	----------

[illegible]

"AHORRE TIEMPO, PAGUE POR ANTICIPADO SU ATENCIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA"

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

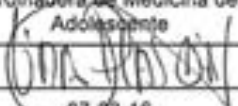
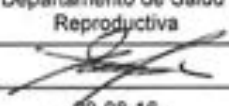
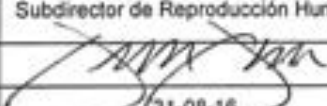
"CARNET DE CITAS"

2440-18

N°	CONCEPTO	SE ANOTARÁ
1	NOMBRE, REGISTRO Y NIVEL	El nombre completo de la o el paciente, el número de su expediente y el nivel socioeconómico asignado por el Departamento de Trabajo Social.
2	CARNET DE CITAS	El nombre completo de la Trabajadora Social del Instituto asignada a la paciente
3	FECHA	La fecha, mes y año de elaboración.
4	FECHA-HORA	El día, mes y hora de la próxima consulta.
5	SERVICIO	El área médica donde se atenderá el o la paciente.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DSSR-CMA-MP-02
	Coordinación de Medicina de la Adolescente		Rev. 6
	2.- Consulta Externa (Subsecuente)		Hoja: 1 de 8

2.- Consulta Externa (subsecuente)

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Cargo-puesto	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH- DSSR-CMA-MP-02
	Coordinación de Medicina de la Adolescente		Rev. 6
	2.- Consulta Externa (Subsecuente)		Hoja: 2 de 8

1.0 Propósito

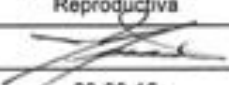
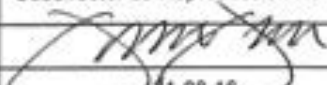
- 1.1 Valorar el estado clínico de las pacientes adolescentes que recibieron consulta de primera vez, así como los resultados de los exámenes de laboratorio, gabinete e interconsultas, solicitados para establecer un diagnóstico y definir un plan terapéutico a seguir, o bien valorar los resultados del manejo terapéutico indicado en la cita inmediata anterior.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, Subdirección de Reproducción Humana, Departamento de Salud Sexual y Reproductiva y a la Coordinación de Medicina de la Adolescente.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a las adolescentes que son atendidas en el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica, a través de la Subdirección de Reproducción Humana, verificar que el Departamento de Salud Sexual y Reproductiva, a través de la Coordinación de Medicina de la Adolescente, cumpla las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:
- Otorgar consulta subsecuente, registrando en la plataforma electrónica del expediente clínico correspondiente, el diagnóstico y evolución clínicos así como el manejo respectivo de acuerdo a la NOM-004-SSA-3-2012 del expediente clínico, la NOM-024-SSA3-2012 Sistema de Información de registro electrónico para la salud, y la NOM-047-SSA2-2015, para la atención a la salud del grupo etario de 10 a 19 años de edad.
 - Solicitar los estudios de laboratorio, gabinete e interconsultas necesarios y otorgar en su caso, la receta médica correspondiente.
 - Elaborar a través de la captura y/o registro en la plataforma correspondiente en caso de programación quirúrgica, la hoja de "Solicitud de cirugía" (2250-11), "Consentimiento informado" (2000-10) y entregar a la paciente la hoja de "Solicitud de Internamiento" (2200-01) de acuerdo a lo estipulado en la NOM-004-SSA-3-2012 Del expediente clínico y la NOM-024-SSA3-2012 Sistemas de Información de registro electrónico para la salud, intercambio de Información en Salud.
 - Canalizar a la paciente cuando ésta amerite hospitalizarse a la Unidad de Tococirugía o a la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos (UCIA), por medio de los servicios de Urgencias, anexando expediente clínico y nota de órdenes médicas.

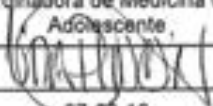
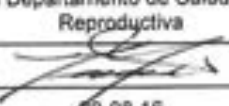
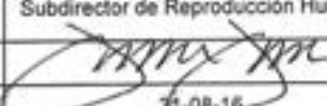
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Cargo-puesto	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DSSR-CMA-MP-02
	Coordinación de Medicina de la Adolescente		Rev. 6
	2.- Consulta Externa (Subsecuente)		Hoja: 3 de 8

- Proporcionar educación sobre nutrición, estilos de vida, conductas de riesgos y métodos de planificación familiar, a través de folletos informativos elaborados con lenguaje acorde al grupo de edad los cuales son productos del análisis del conocimiento y la investigación generada en la unidad.
- Realizar el informe diario de acuerdo a los controles establecidos en el área para el registro estadístico y enviar mediante oficio al Departamento de Estadística y Metas Institucionales los resultados obtenidos.
- Notificar al área de Educación en Ciencias de la Salud el desempeño del médico (a) residente en el servicio durante su rotación.
- Resguardar el personal médico adscrito a la Coordinación de Medicina de la Adolescente, las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas, para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así como deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.
- Verificar que la atención se proporcione bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación.

3.2 Será responsabilidad de la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud, a través de las Subdirecciones y Jefaturas de Departamento y Profesores Titulares Adjuntos en la especialidad correspondiente, cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

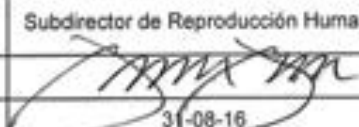
- Coordinar las actividades de los y las residentes en la atención de la paciente en la Coordinación de Medicina de la Adolescente, de acuerdo a lo establecido en el Programa de Ginecología y Obstetricia y de la Subespecialidad en Medicina de la Reproducción Humana, así como instruir a la atención de los lineamientos establecidos en el INPer y a la normatividad establecida.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Cargo-puesto	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DSSR-CMA-MP-02
	Coordinación de Medicina de la Adolescente		Rev. 6
	2.- Consulta Externa (Subsecuente)		Hoja: 4 de 8

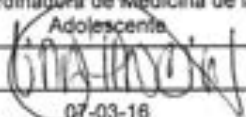
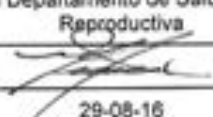
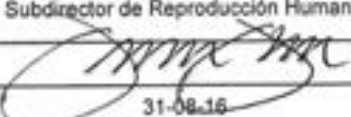
4.0 Descripción del procedimiento

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Dirección Médica	1	Instruye a la Subdirección de Reproducción Humana, atender a las pacientes subsecuentes adolescentes referidas para su atención.	
Subdirección de Reproducción Humana	2	Recibe instrucción y solicita al Departamento de Salud Sexual y Reproductiva, atender, por medio de la Coordinación de Medicina de la Adolescente y de acuerdo al listado del día, proporcionado por el Departamento de Consulta Externa, a las pacientes adolescentes referidas.	
Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	3	Recibe instrucción e indica a la Coordinación de Medicina de la Adolescente, proporcione atención a pacientes adolescentes, de acuerdo al listado de las consultas del día.	
Coordinación de Medicina de la Adolescente	4	Recibe, el médico (a) adscrito (a), listado de consultas del día y verifica la información en la plataforma electrónica del expediente clínico correspondiente.	
	5	Recibe a las pacientes de acuerdo al listado de consultas.	
	6	Captura la información referida de la atención proporcionada en la plataforma electrónica del expediente clínico correspondiente, para la atención a la salud del grupo etario de 10 a 19 años de edad. ¿Procede?	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Cargo-puesto	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16

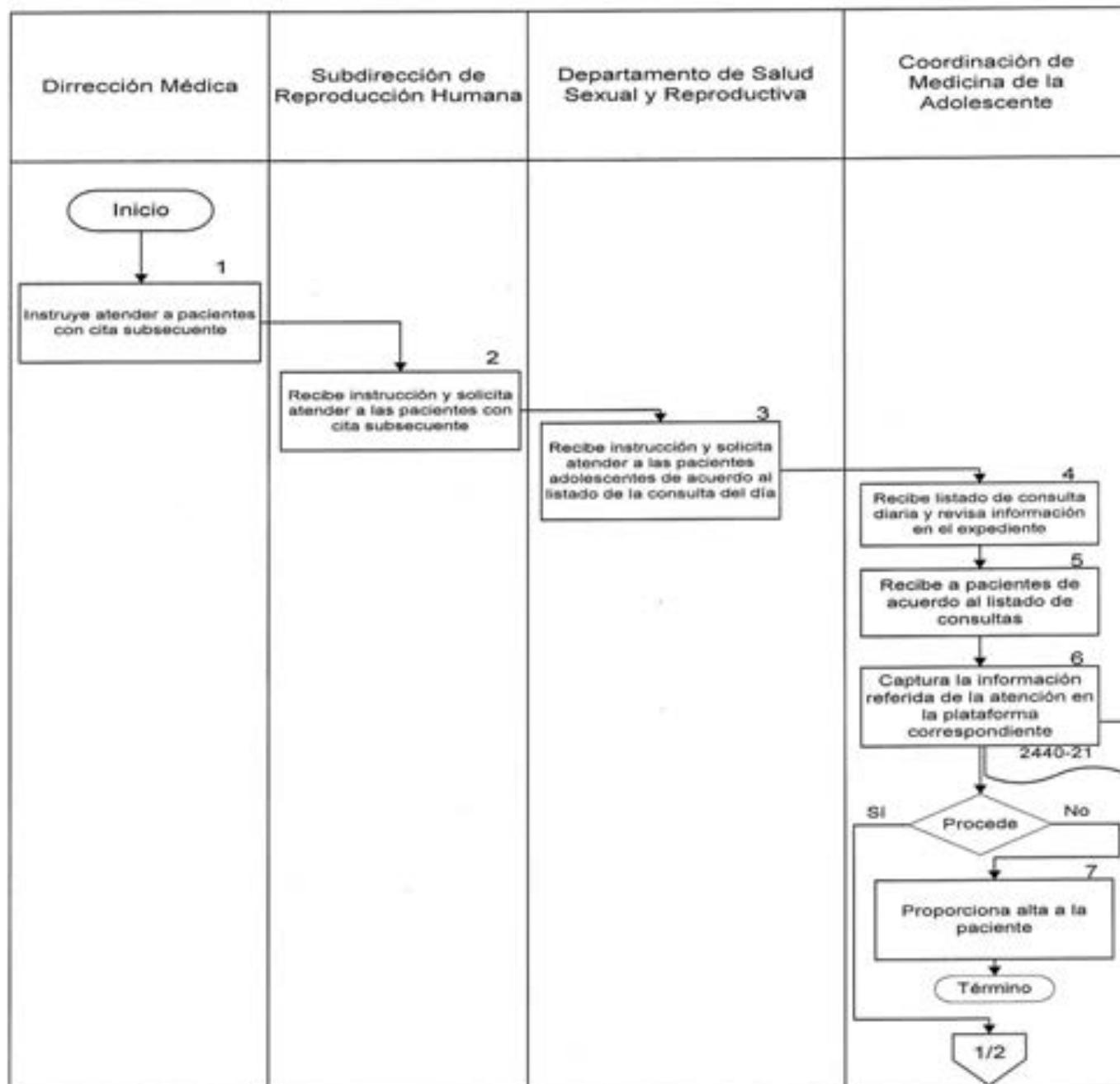
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DSSR-CMA-MP-02
	Coordinación de Medicina de la Adolescente		Rev. 6
	2.- Consulta Externa (Subsecuente)		Hoja: 5 de 8

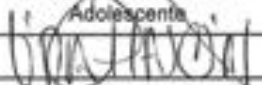
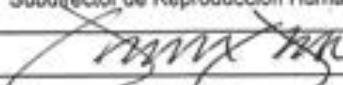
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Coordinación de Medicina de la Adolescente	7	No: Proporciona alta a la paciente. Termina procedimiento.	
	8	Sí: Indica, en caso de ser necesario, nuevos exámenes de laboratorio, a través de la plataforma electrónica del expediente clínico correspondiente. Continúa Procedimiento.	
	9	Entrega, el Médico (a) a la paciente, por escrito y con ayuda del formato "Citas Subsecuentes" fecha y hora de la próxima consulta.	• 2440-03
	10	Registra la información de la atención en la plataforma electrónica del expediente clínico correspondiente y captura Informe Diario para el control estadístico Termina Procedimiento	• Informe

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Cargo-puesto	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DSSR-CMA-MP-02
	Coordinación de Medicina de la Adolescente		Rev. 6
	2- Consulta Externa (Subsecuente)		Hoja: 6 de 8

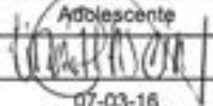
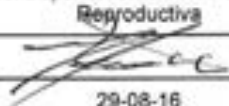
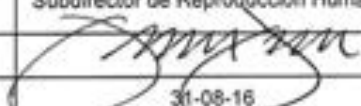
5.0 Diagrama de Flujo



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Cargo-puesto	Coordinadora de Medicina de la Adolescencia	Jefa del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DSSR-CMA-MP-02
	Coordinación de Medicina de la Adolescente		Rev. 6
	2.- Consulta Externa (Subsecuente)		Hoja: 7 de 8

Dirección de Médica	Subdirección de Reproducción Humana	Coordinación de Medicina de la Adolescente
		 <pre> graph TD 2[2] --> 8[8 Indica en caso necesario nuevos exámenes de laboratorio] 8 --> 9[9 Otorga fecha y hora de próxima consulta] 9 --- 2440-03[2440-03] 9 --> 10[10 Registro de información al expediente clínico y control estadístico] 10 --- Informe[Informe] 10 --> Termino([Término]) </pre>

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Cargo-puesto	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DSSR-CMA-MP-02
	Coordinación de Medicina de la Adolescente		Rev. 6
	2.- Consulta Externa (Subsecuente)		Hoja: 8 de 8

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración de Manual de Procedimientos de la Secretaría de Salud	REV. 6 09/013 09-13

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Listado de Consultas del Día	N/P	N/P	N/P
7.2 "Citas Subsecuentes"	N/P	N/P	2440-03
7.3 Informe	1 año	Coordinación de Medicina de la Adolescente	N/P

8.0 Glosario

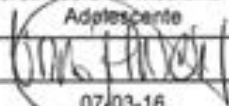
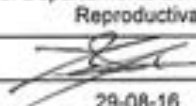
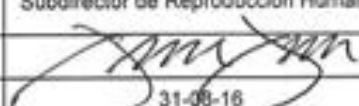
8.1 **Diagnóstico:** Arte o acto de conocer la naturaleza de una enfermedad mediante la observación de sus síntomas y signos.

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
6	31-08-16	Actualización por cambio de denominación e inclusión de la política de resguardo requerida por Control Interno.

10.0 Anexos

10.1 Citas Subsecuentes (2440-03)

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Cargo-puesto	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO
NACIONAL DE
PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA
DE LOS REYES



**CONSULTA EXTERNA, CITAS
SUBSECUENTES**

FAVOR DE DAR CITA A: _____ (1)

EXPEDIENTE NÚMERO: _____ (2)

EL DÍA: _____ (3)

MÉDICO/A: _____ (4)

2440-03

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

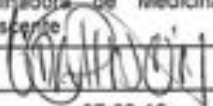
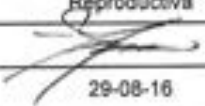
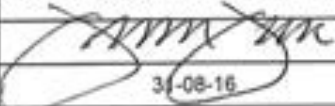
CITAS SUBSECUENTES

2440-03

N°	CONCEPTO	SE ANOTARÁ
1	FAVOR DE DAR CITA A	El nombre completo de la o el paciente, empezando por su apellido paterno, materno y nombre(s).
2	REGISTRO NÚMERO	El número de registro asignado que aparece en el carnet.
3	EL DÍA	El día de su próxima cita de la paciente (DD/MM/AAAA).
4	MÉDICO/A	El nombre completo y firma del/la médico/a que cita a la paciente.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DSSR-CMA-MP-03
	Coordinación de Medicina de la Adolescente		Rev. 6
	3.- Hospitalización en pisos		Hoja: 1 de 8

3.- Hospitalización en pisos

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Cargo-puesto	Coordinadora de Medicina de la Adolescencia	Jefa del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DSSR-CMA-MP-03
	Coordinación de Medicina de la Adolescente		Rev. 6
	3.- Hospitalización en pisos		Hoja: 2 de 8

1.0 Propósito

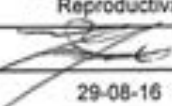
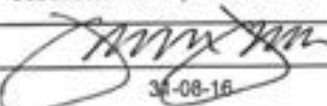
- 1.1 Proporcionar la debida atención médica a las pacientes adolescentes, posterior a la atención obstétrica y a las menores a 19 años o menos con alguna alteración ginecológica, orgánica y/o funcional que se encuentren hospitalizadas en el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, con la finalidad de observar la evolución y determinar el alta por mejoría.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable a la Dirección Médica, Subdirección de Reproducción Humana, Departamento de Salud Sexual y Reproductiva y Coordinación de Medicina de la Adolescente, así como ante la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud para la supervisión del médico (a) residente.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a las pacientes menores a 19 años con alguna alteración ginecológica, orgánica y/o funcional que se encuentren hospitalizadas en el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica, a través de la Subdirección de Reproducción Humana, verificar que el Departamento de Salud Sexual y Reproductiva, a través de la Coordinación de Medicina de la Adolescente, cumpla las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:
- Recibir vía telefónica del Servicio de Urgencias el ingreso de la paciente, y el destino de la misma (Piso de Hospitalización, Unidad de Cuidados Intensivos Adultos (UCIA) y Unidad de Tococirugía (UTQ), por la enfermera encargada en turno.
 - Realizar las intervenciones quirúrgicas programadas en estas pacientes o establecer plan de tratamiento médico, de acuerdo a lo establecido en la NOM-004-SSA-3-2012 y la NOM-024-SSA3-2012 de la plataforma electrónica del expediente clínico correspondiente para la salud. Intercambio de Información en Salud.
 - Realizar diariamente, durante el turno matutino, visita médica a las pacientes adolescentes y atender interconsultas solicitadas.
 - Registrar en la plataforma correspondiente las "Notas de Evolución" (2250-07), donde conste la evolución clínica de la paciente, y el plan terapéutico establecido, de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.
 - Solicitar los exámenes de laboratorio, gabinete e interconsultas que fuesen necesarios, mediante los formatos correspondientes y/o a través de la plataforma electrónica correspondiente.

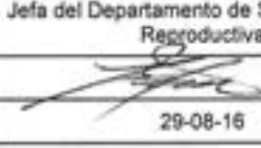
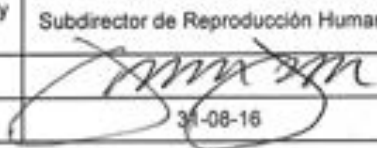
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Cargo-puesto	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DSSR-CMA-MP-03
	Coordinación de Medicina de la Adolescente		Rev. 6
	3.- Hospitalización en pisos		Hoja: 3 de 8

- Dar de alta del Servicio de Hospitalización a las pacientes, cuando su condición clínica lo permita con indicaciones por escrito sobre su tratamiento, medidas higiénicas-dietéticas y fecha de su próxima consulta.
- Proporcionar educación sobre nutrición, estilos de vida, conductas de riesgos y métodos de planificación familiar, a través de folletos informativos elaborados con lenguaje acorde al grupo de edad los cuales son producto del análisis del conocimiento y la investigación generada en la unidad.
- Notificar al área de Educación en Ciencias de la Salud el desempeño del médico residente en el servicio durante su rotación en la atención de las pacientes hospitalizadas.
- Capturar en la plataforma electrónica correspondiente, el total de los insumos y procedimientos derivados de la atención proporcionada a las(os) pacientes, así como plasmar las firmas de captura y autorización del personal de la salud que lo realiza y del que autoriza. Dicho documento deberá contar también con el nombre y número de cédula profesional respectiva.
- Resguardar el personal médico adscrito a la Coordinación de Medicina de la Adolescente, las claves de acceso proporcionadas por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como por los encargados de la administración de las diferentes plataformas médicas electrónicas, para la captura en los sistemas correspondientes, observando la debida responsabilidad para la protección de la información, así mismo deberá notificar al momento de cambio de servicio o de ser el caso, baja institucional a su superior jerárquico.
- Verificar que la atención se proporcione bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación.

3.2 Será responsabilidad de la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud, a través de las Subdirecciones y Jefaturas de Departamento y Profesores Titulares Adjuntos en la especialidad correspondiente, cumplir con las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:

- Coordinar las actividades de los residentes en la atención de la paciente en la Unidad de Investigación en Medicina de la Adolescente, de acuerdo a lo establecido en el Programa de Ginecología y Obstetricia y de la Subespecialidad en Medicina de la Reproducción Humana, así como instruir a la atención de los lineamientos establecidos en el INPer y a la normatividad establecida.

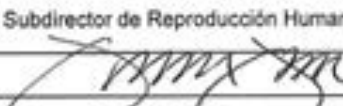
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Cargo-puesto	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DSSR-CMA-MP-03
	Coordinación de Medicina de la Adolescente		Rev. 6
	3.- Hospitalización en pisos		Hoja: 4 de 8

4.0 Descripción del procedimiento

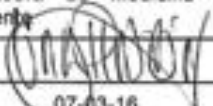
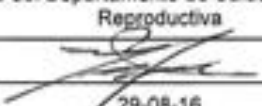
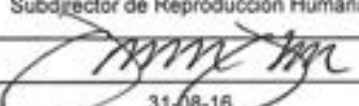
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Dirección Médica	1	Instruye a la Subdirección de Reproducción Humana para atender a las pacientes adolescentes en el área de Hospitalización.	
Subdirección de Reproducción Humana	2	Recibe instrucción y solicita al Departamento de Salud Sexual y Reproductiva, por medio de la Coordinación de Medicina de la Adolescente, realice visita médica a las pacientes adolescentes de hospitalización.	
Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	3	Solicita a la Coordinación de Medicina de la Adolescente, realice visita médica a las pacientes adolescentes, embarazadas, púrpas o ginecológicas, conforme a programación y número de camas asignadas.	
Coordinación de Medicina de la Adolescente	4	Realiza, el/la médico (a), visita a las pacientes embarazadas, púrpas y ginecológicas de acuerdo al número de camas asignadas.	
	5	Captura el/la médico (a), en la plataforma electrónica del expediente clínico correspondiente, Notas de Evolución, incluyendo plan terapéutico para ese día, de acuerdo a lo establecido en el expediente clínico y en los Sistemas de Información de registro electrónico para la salud. Intercambio de Información en Salud.	• 2250-07
	6	Elabora, el/la médico (a) Órdenes Médicas y la anexa en el Expediente Clínico físico, así como la captura en la plataforma electrónica correspondiente.	• 2250-06

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Cargo-puesto	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16

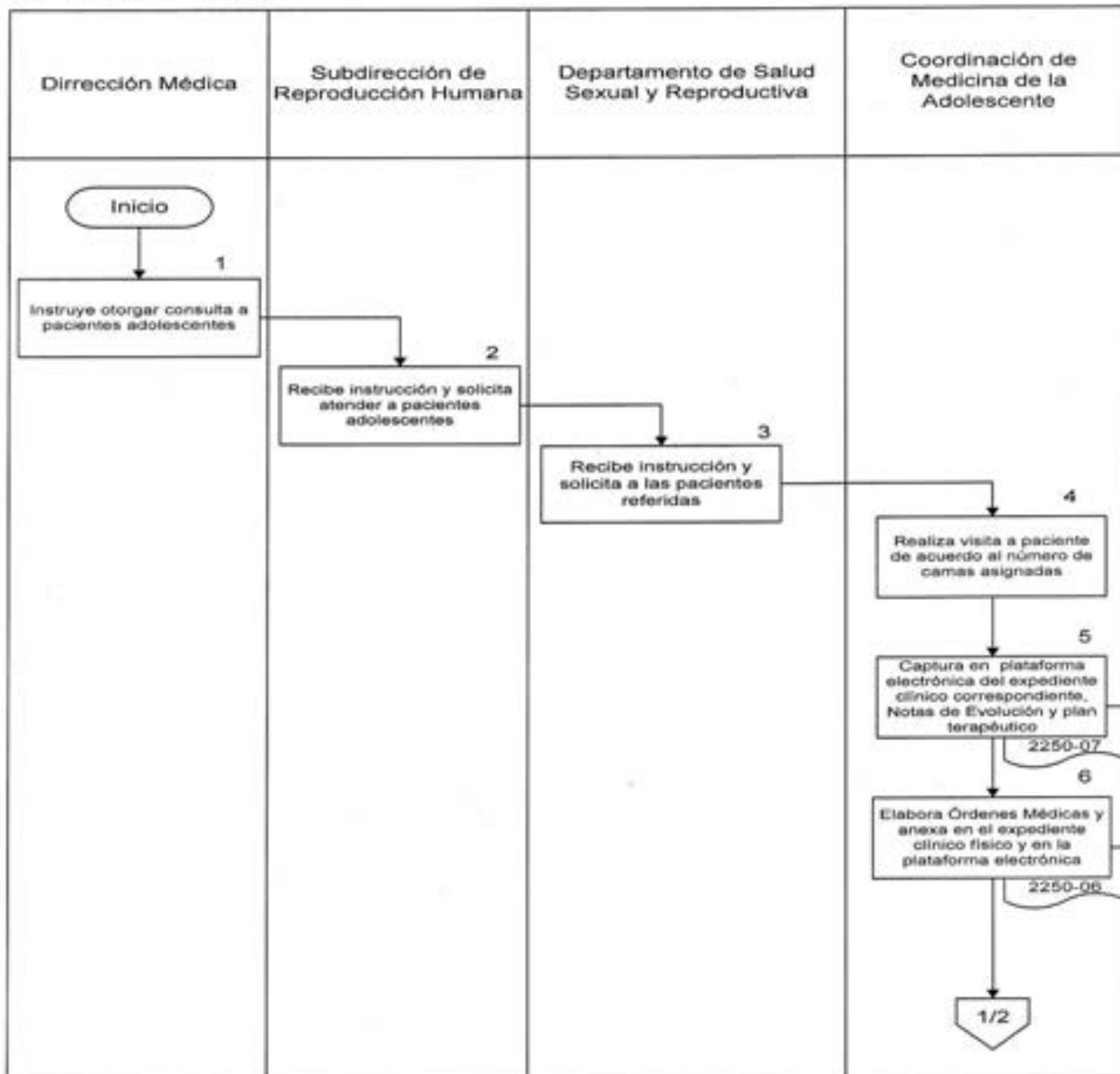
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DSSR-CMA-MP-03
	Coordinación de Medicina de la Adolescente		Rev. 6
	3.- Hospitalización en pisos		Hoja: 5 de 8

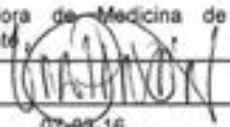
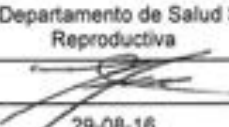
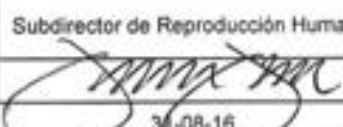
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Coordinación de Medicina de la Adolescente	7	Determina el médico (a) adscrito (a), alta médica para paciente una vez que se haya resuelto el embarazo o la condición clínica de la paciente haya evolucionado favorablemente, mediante la impresión de la Hoja de Egreso. ¿Procede?	
	8	No: Establece plan de acción para tratamiento, otorga y continua su atención en hospitalización. Regresa actividad No. 7.	
	9	Si: Entrega, el/la médico (a) a la paciente, las indicaciones médicas correspondientes y la fecha de su próxima consulta en la "Citas Subsecuentes", si el caso lo amerita.	• 2240-03
	10	Registra y/o captura informe diario para el control estadístico. Termina Procedimiento	• Informe

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Cargo-puesto	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16

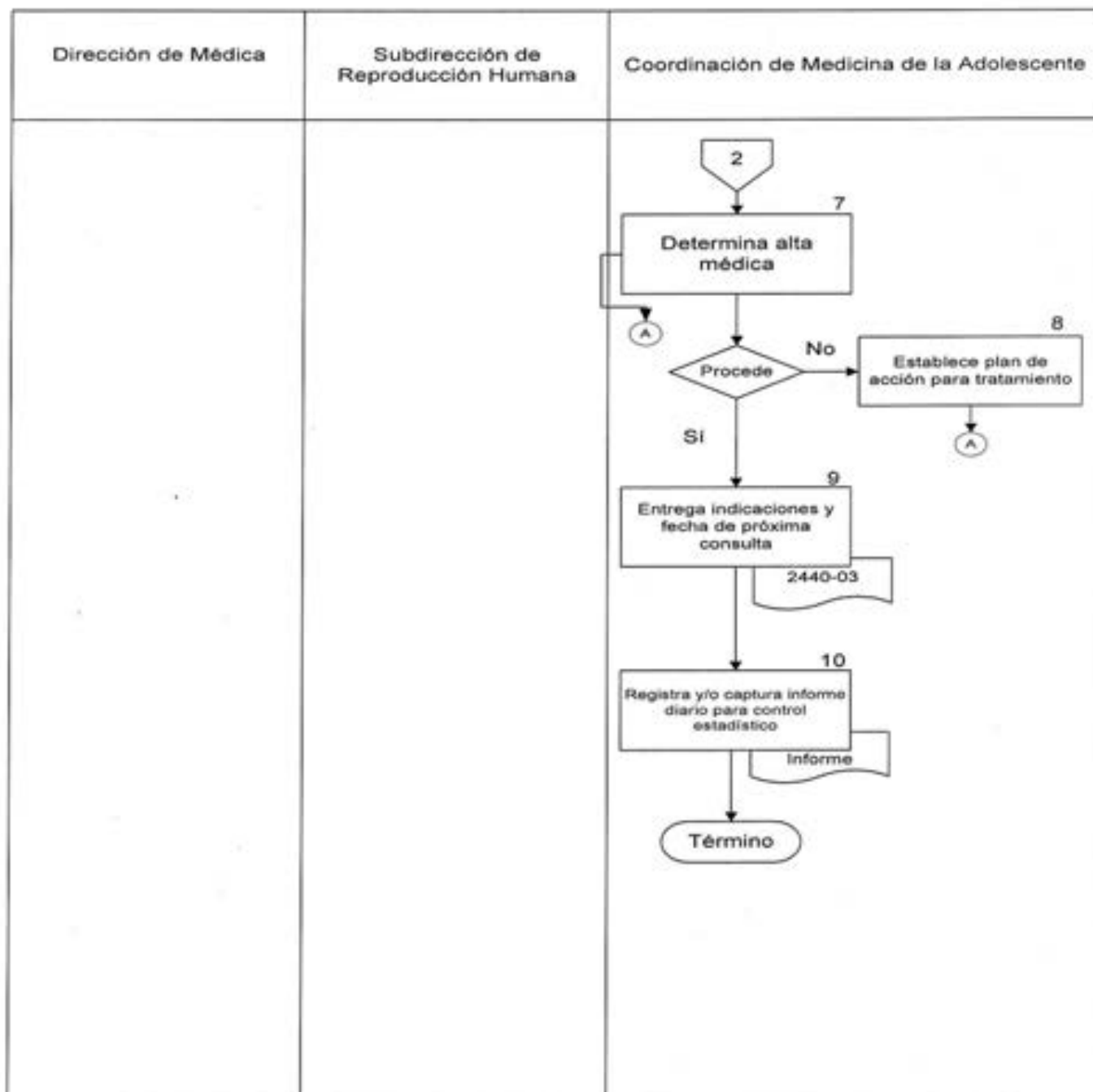
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DSSR-CMA-MP-03
	Coordinación de Medicina de la Adolescente		Rev. 6
	3.- Hospitalización en pisos		Hoja: 6 de 8

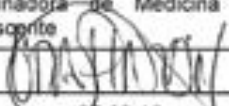
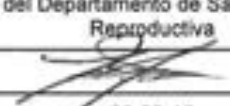
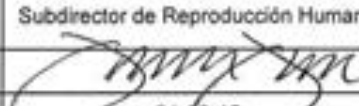
5.0 Diagrama de Flujo



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Cargo-puesto	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DSSR-CMA-MP-03
	Coordinación de Medicina de la Adolescente		Rev. 6
	3.- Hospitalización en pisos		Hoja: 7 de 8



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Cargo-puesto	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DSSR-CMA-MP-03
	Coordinación de Medicina de la Adolescente		Rev. 6
	3.- Hospitalización en pisos		Hoja: 8 de 8

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración de Manual de Procedimientos de la Secretaría de Salud	REV. 6 09/013 09-13

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 "Nota de evolución"	5 Años	Servicio de Archivo Clínico	2250-07
7.2 "Órdenes Médicas"	5 Años	Servicio de Archivo Clínico	2250-06
7.3 "Citas Subsecuentes"	N/P	N/P	2440-03
7.4 Informe	1 año	Coordinación de Medicina de la Adolescente	N/P

8.0 Glosario

8.1 **Ginecológica:** Perteneciente o relativo a la ginecología.

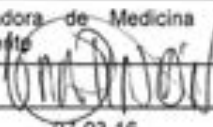
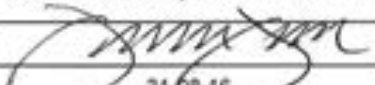
8.2 **Puérpera:** Mujer recién parida.

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
6	31-08-16	Actualización por cambio de denominación e inclusión de la política de resguardo requerida por Control Interno.

10.0 Anexos

10.1 Nota de evolución	(2250-07)
10.2 Órdenes Médicas	(2250-06)
10.3 Citas Subsecuentes	(2440-03)

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Cargo-puesto	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16



(1)

SERVICIO

(2)

CAMA

(3)

Nº HOJA

(4)

[illegible]

(TODA NOTA DEBERÁ SER SEGUIDA DE LA FIRMA DEL/A MÉDICO/A Y CLAVE)

2250-07

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

"NOTAS DE EVOLUCIÓN"

2250-07

N°	CONCEPTO	SE ANOTARÁ
1	RECUADRO BLANCO	El nombre, apellidos y número de expediente de la paciente
2	SERVICIO	El nombre del servicio
3	CAMA	Número de cama, asignada a la paciente
4	N° DE HOJA	El consecutivo correspondiente
5	FECHA Y HORA	El día, mes, año y hora de elaboración de la nota
6	NOTAS DE EVOLUCIÓN B.S.O.A.P.	La Nota de Evolución B: Básico S: Subjetivo O: Objetivo A: Análisis P: Planes



ÓRDENES MÉDICAS



(4)

(DE USO EN HOSPITALIZACIÓN)

2250-06

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

"ÓRDENES MÉDICAS"

22S0-06

N°	CONCEPTO	SE ANOTARÁ
1	RECUADRO BLANCO	El nombre, apellidos y número de expediente de la paciente
2	SERVICIO	El nombre del servicio en el que se encuentra
3	CAMA	Número de cama, asignada a la paciente
4	N° DE HOJA	El número consecutivo correspondiente de la hoja
5	FECHA Y HORA	El día, mes, año y hora de elaboración de la orden
6	NOMBRE DEL MEDICAMENTO O INDICACIONES	Especificar el nombre del medicamento o las indicaciones para llevar a cabo el tratamiento
7	VÍA DE MINISTRACIÓN	Confirmar la vía de administración 1) venosa, 2) muscular, 3) oral, 4) rectal y 5) otros
8	DÓSIS	Explicar la dosis
9	FECHA DE INICIO	El día, mes y año en que inicia
10	FECHA DE TERMINACIÓN	El día, mes y año en que termina



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO
NACIONAL DE
PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA
DE LOS REYES



**CONSULTA EXTERNA, CITAS
SUBSECUENTES**

FAVOR DE DAR CITA A: _____ (1)

EXPEDIENTE NÚMERO: _____ (2)

EL DÍA: _____ (3)

MÉDICO/A: _____ (4)

2440-03

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

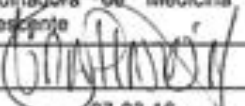
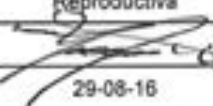
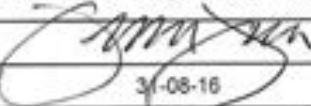
CITAS SUBSECUENTES

2440-03

Nº	CONCEPTO	SE ANOTARÁ
1	FAVOR DE DAR CITA A	El nombre completo de la o el paciente, empezando por su apellido paterno, materno y nombre(s).
2	REGISTRO NÚMERO	El número de registro asignado que aparece en el carnet.
3	EL DÍA	El día de su próxima cita de la paciente (DD/MM/AAAA).
4	MÉDICO/A	El nombre completo y firma del/la médico/a que cita a la paciente.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH- DSSR-CMA-MP-04
	Coordinación de Medicina de la Adolescente		Rev. 6
	4.- Protocolo de Investigación		Hoja: 1 de 7

4.- Protocolo de investigación

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Cargo-puesto	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DSSR-CMA-MP-04
	Coordinación de Medicina de la Adolescente		Rev. 6
	4.- Protocolo de Investigación		Hoja: 2 de 7

1.0 Propósito

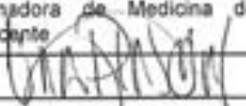
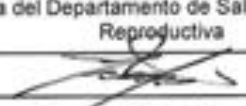
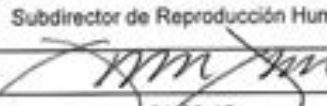
- 1.1 Planear, desarrollar y realizar protocolos de investigación encaminados a ampliar el conocimiento de los procesos de atención a la paciente adolescente, involucrados con los eventos de la Reproducción Humana, así mismo desarrollar programas de investigación sobre salud reproductiva de la mujer en este rubro de edad y difundir los resultados de los trabajos de investigación.

2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno, el procedimiento es aplicable a la Dirección Médica.
- 2.2 A nivel externo, el procedimiento es aplicable a las usuarias adolescentes en los servicios médicos del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica, a través de la Subdirección de Reproducción Humana, verificar que el Departamento de Salud Sexual y Reproductiva, a través de la Coordinación de Medicina de la Adolescente, cumpla las siguientes políticas de operación, normas y lineamientos:
- Reunir los criterios técnicos, metodológicos y éticos establecidos por la Dirección, la Comisión de Investigación y el Comité de Ética en investigación del INPer.
 - Someter a los lineamientos Institucionales, a las investigaciones en colaboración, financiamiento externo o las realizadas por encargo.
 - Observar que los productos generados por las investigaciones hagan mención del INPer y se rijan por las leyes en materia de propiedad intelectual que existe en el país.
 - Realizar el investigador la difusión de sus productos ya sea en forma de artículo científico, presentación de eventos académicos o cualquier otro medio que cumpla con este objetivo.
 - Realizar, una vez aprobado el protocolo, cada una de las actividades establecidas observando que en la captura de pacientes, algunas pueden requerir de ser atendidas y seguirán el procedimiento de Interconsulta en el área que sea necesaria en la Consulta Externa.
 - Verificar que la investigación que se realice cumpla con:
 - a) Generación de modelos explicativos
 - b) Prueba de programas, y
 - c) Elaboración de tácticas de intervención para 1°, 2° y 3er nivel de atención

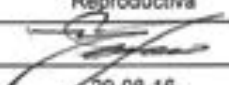
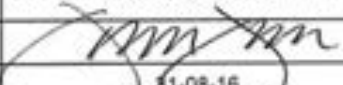
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Cargo-puesto	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-08-16	29-08-16	31-08-16

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DSSR-CMA-MP-04
	Coordinación de Medicina de la Adolescente		Rev. 6
	4.- Protocolo de Investigación		Hoja: 3 de 7

4.0 Descripción del procedimiento

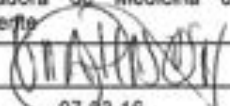
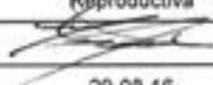
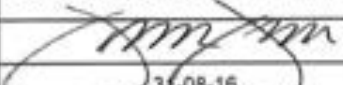
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Dirección Médica	1	Instruye a la Subdirección de Reproducción Humana para que a través de sus áreas adscritas se realicen protocolos de investigación de acuerdo al formato institucional.	
Subdirección de Reproducción Humana	2	Recibe instrucción e indica al Departamento de Salud Sexual y Reproductiva, a través de los Investigadores adscritos, realizar protocolos de investigación de acuerdo al formato institucional.	
Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	3	Solicita a la Coordinación de Medicina de la Adolescente, elaborar un proyecto de investigación de acuerdo al formato institucional	
Coordinación de Medicina de la Adolescente	4	Presenta para su visto bueno a la Jefatura del Departamento y Subdirección para el envío a la Dirección de Investigación.	• Protocolo de Investigación
Dirección de Investigación	5	Revisa Protocolo de Investigación para su autorización ¿Procede?	
	6	No: Termina Procedimiento.	
	7	Sí: Autoriza el Protocolo de Investigación mediante su firma en el formato "Registro de Protocolo de investigación".	• Protocolo de Investigación

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Cargo-puesto	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16

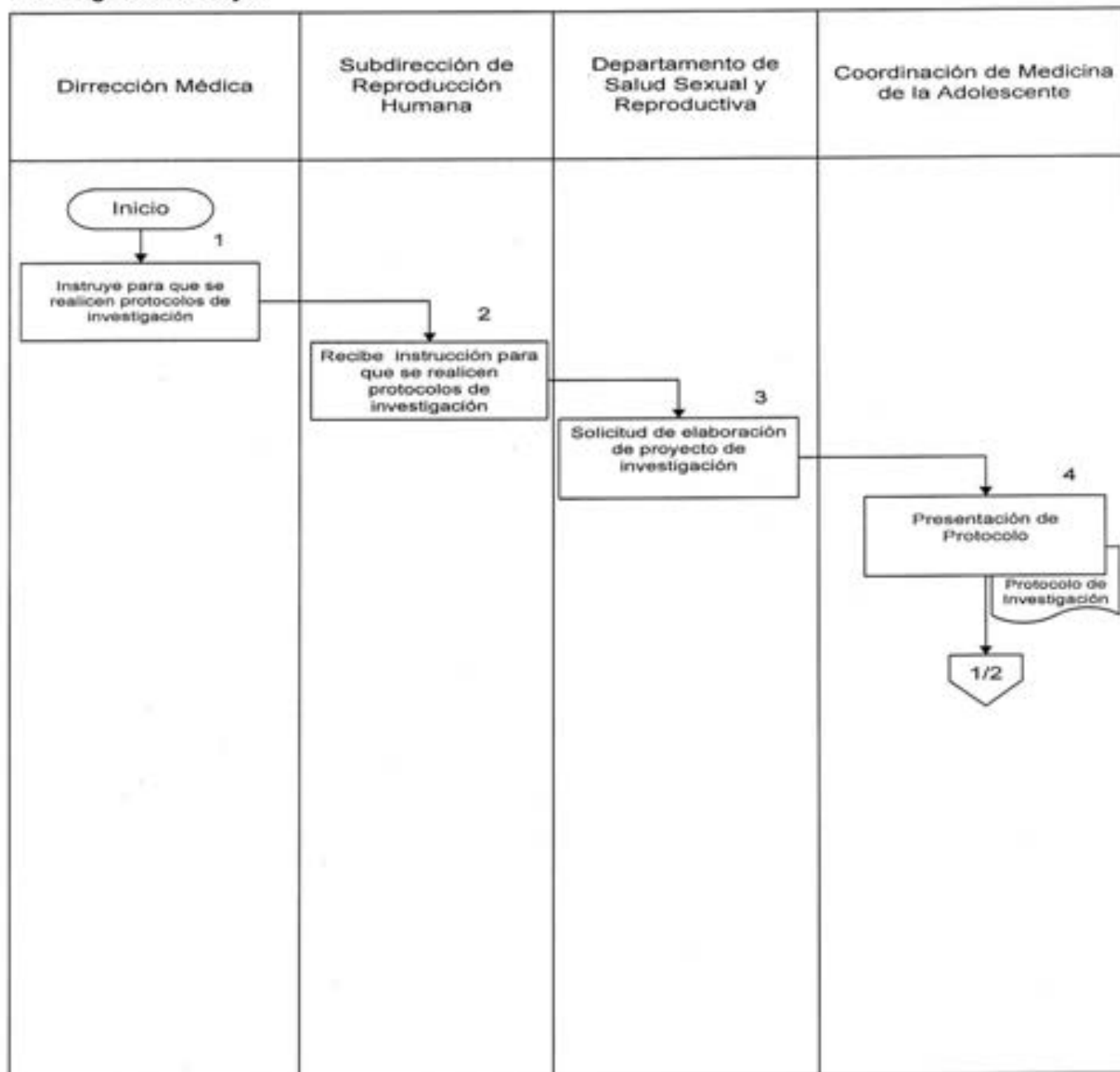
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DSSR-CMA-MP-04
	Coordinación de Medicina de la Adolescente		Rev. 6
	4.- Protocolo de Investigación		Hoja: 4 de 7

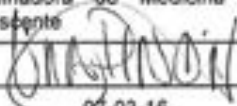
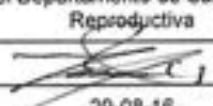
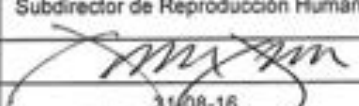
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento anexo
Dirección de Investigación	8	Turna Protocolo de Investigación a la Comisión de Investigación y Comité de Ética en Investigación para evaluar los aspectos metodológicos y éticos.	Oficio
	9	Recibe dictamen de la Comisión de Investigación y Comité de Ética en Investigación e identifica el resultado.	
	10	¿Procede? No: Solicita las adecuaciones de acuerdo a las indicaciones de la Comisión de Investigación y Comité de Ética en Investigación.	
	11	Sí: Notifica por escrito a la Coordinación de Medicina de la Adolescente (investigador principal) con copia a la Subdirección de Reproducción Humana y Departamento de Salud Sexual y Reproductiva, anexando el dictamen del proyecto de investigación e instruyendo sobre el inicio de las actividades.	
Coordinación de Medicina de la Adolescente	12	Difunde los resultados el investigador adscrito a la Coordinación de Medicina de la Adolescente de manera oral (congresos), como escritas (revistas).	Publicación de resultados
Termina Procedimiento			

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Cargo-puesto	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16

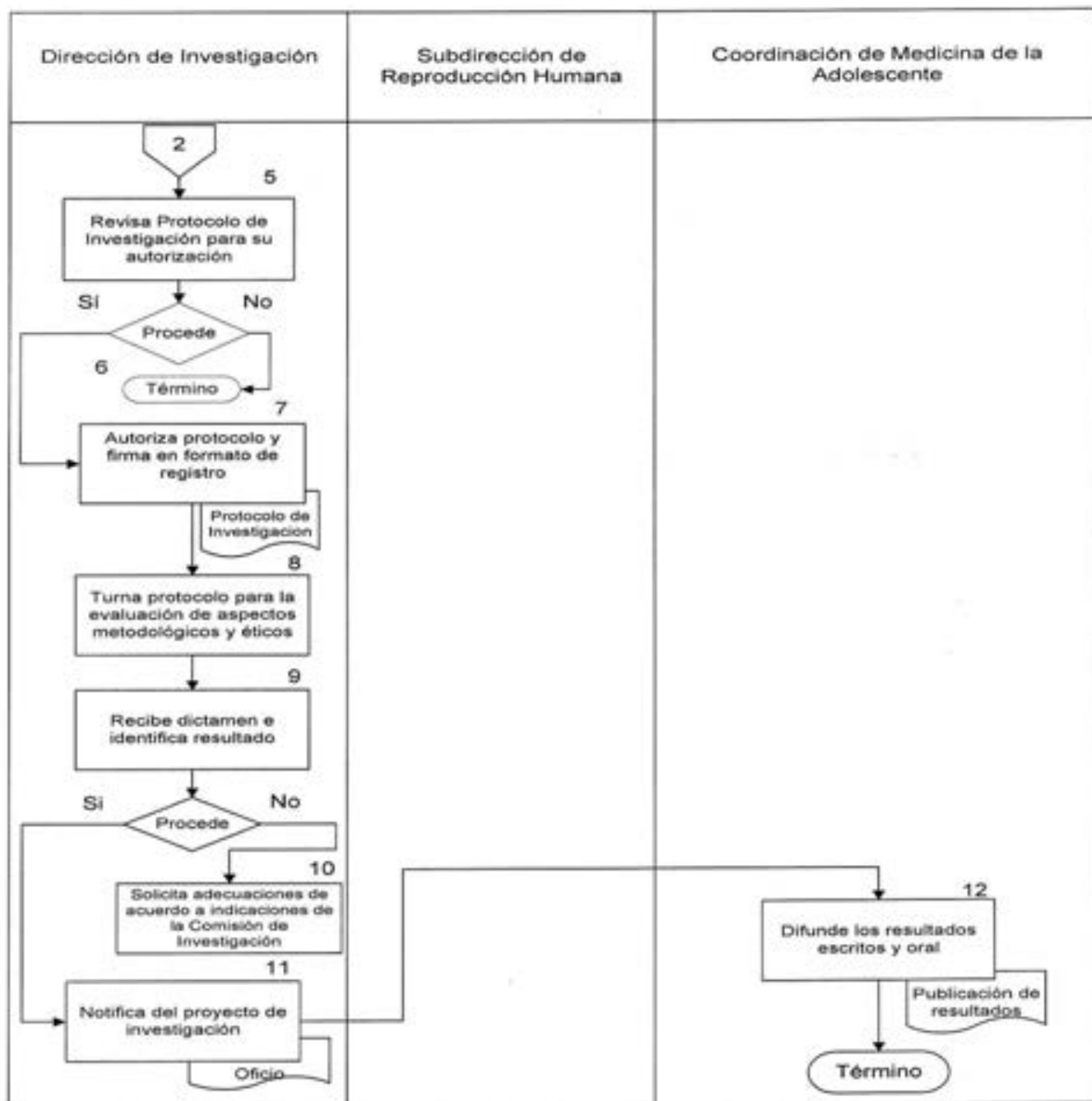
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DSSR-CMA-MP-04
	Coordinación de Medicina de la Adolescente		Rev. 6
	4.- Protocolo de Investigación		Hoja: 5 de 7

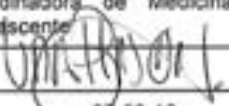
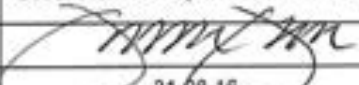
5.0 Diagrama de flujo



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Cargo-puesto	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DSSR-CMA-MP-04
	Coordinación de Medicina de la Adolescente		Rev. 6
	4.- Protocolo de Investigación		Hoja: 6 de 7



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Cargo-puesto	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		INPer-DM-SRH-DSSR-CMA-MP-04
	Coordinación de Medicina de la Adolescente		Rev. 6
	4.- Protocolo de Investigación		Hoja: 7 de 7

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Guía Técnica para la Elaboración de Manual de Procedimientos de la Secretaría de Salud	REV. 6 09/013 09-13

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Protocolo de investigación	Archivo Histórico	Coordinación de Medicina de la Adolescente	N/P
7.2 Publicación de resultado	Archivo Histórico	Coordinación de Medicina de la Adolescente	N/P

8.0 Glosario

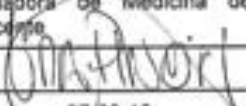
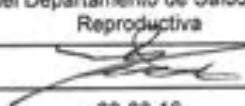
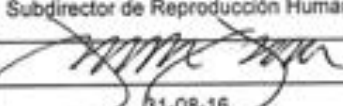
- 8.1 **Investigación:** Proceso sistemático, organizado y objetivo, cuyo propósito es responder a una pregunta o hipótesis y así aumentar el conocimiento y la información sobre algo desconocido.
- 8.2 **Investigador:** Para los fines de información, es aquel que ocupa una plaza de investigador, titular o asociado.
- 8.3 **Protocolo de Investigación:** Se refiere a un documento metodológico necesario para la realización de un proceso formal de investigación que contiene de forma pormenorizada la descripción de los pasos o fases requeridas para llevarla a cabo correctamente considerando aspectos técnicos, éticos y administrativos.

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
6	31-08-16	Actualización por cambio de denominación e inclusión de la política de resguardo requerida por Control Interno.

10.0 Anexos

10.1 No Aplica.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	Dra. Josefina Lira Plascencia	Dra. Norma Velázquez Ramírez	Dr. Julio Francisco de la Jara Díaz
Cargo-puesto	Coordinadora de Medicina de la Adolescente	Jefa del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva	Subdirector de Reproducción Humana
Firma			
Fecha	07-03-16	29-08-16	31-08-16